

DECRETO No. 171 DE 2021

10 MAY 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)”

Que mediante oficio de fecha 09 de febrero de 2021, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca indicó que “se permite certificar, que en los bancos de la tesorería del departamento se encuentran disponibles los recursos por concepto de excedentes financieros presupuestales de la vigencia 2020, correspondientes a la Secretaría de Educación, de los fondos 3-2200 - PAE alimentación escolar; 3-2201 - PAE alimentación escolar interés; 3-2202 - PAE alimentación escolar excede; 3-7122 - Edu Participación Licorera Cund.; 3-7220 - Edu Participación Licores Otros; 3-7320 - Edu Participación Licor Nal Par; 3-7420 - Edu Monopolio alcohol potable C; 3-7450 - Edu Monopolio alcohol potable C; 3-7520 - Edu Derecho explotación produc; 4-3320 - PAE Componenta calidad matrícula y 4-3342 - SGP Edu Bolsa Común PAE territ, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$4.874.918.516)” y para efectos del presente decreto se afectará la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.978.776.164).

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-034-2021 del 10 de marzo de 2021 precisando que “(...) existen recursos de Excedentes Financieros de saldos no ejecutados en la vigencia 2020, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento de la Secretaría de Educación – Vigencia 2021, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.978.776.164). (...)”

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021312230 del 25 de marzo de 2021, el Secretario de Educación, solicitó al Director Financiero de Presupuesto (E), la incorporación de recursos por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.978.776.164).

Que en el mencionado oficio indica que es necesario adicionar en los gastos de inversión la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

10 MAY 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

(\$2.978.776.164), con el fin de "ejecutar las actividades de suministros complementos nutricionales o almuerzo para adolescentes y niños, niñas y seguimiento, monitoreo, control y apoyo a la supervisión o interventoría y consultoría del Programa de Alimentación Escolar y con estos recursos se busca prestar el servicio de alimentación escolar y brindar el complemento alimentario, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 29452 de 2017 y Resoluciones de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional Nos. 006 y 007 del 25 de marzo y 16 de abril del 2020, respectivamente, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, según la focalización y las directrices y parámetros establecidos por la Secretaría de Educación, adicionalmente realizar el seguimiento, monitoreo y control del Programa."

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0079 del 24 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298074	2020004250240	05-02-2021	Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca.

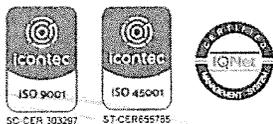
Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 31 de marzo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.978.776.164), según certificación del Secretario Ejecutivo de este órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 15 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 171 DE 2021

10 MAY 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.978.776.164), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca SH-DFC-034-2021 del 10 de marzo de 2021, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
 VIGENCIA 2021
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	FONDO	ÁREA	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR
1106	1				Ingresos	2.978.776.164
	1.2				Recursos de capital	2.978.776.164
	1.2.10				Recursos del balance	2.978.776.164
	1.2.10.02	3-2202	9/999/AC	999999	Superávit fiscal	720.406.483
	1.2.10.02	4-3322	9/999/AC	999999	Superávit fiscal	2.252.572.093
	1.2.10.02	4-3342	9/999/AC	999999	Superávit fiscal	5.797.588
TOTAL ADICIÓN						2.978.776.164

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.978.776.164), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

CCPET	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPU-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
						GASTOS DE INVERSIÓN				2.978.776.164
			22			SECTOR EDUCACIÓN				2.978.776.164
			01			PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA				2.978.776.164
					096 Producto	META PRODUCTO-Brindar a 200 000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente	200 000,00 Num	199 221,50	200 000,00	2.978.776.164
			2020004250240			PROYECTO-Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca				2.978.776.164
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	5/096/AC	20200042502402201028	3-2202	028	PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar				720.406.483
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	5/096/AC	20200042502402201028	4-3322	028	PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar				2.252.572.093
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	5/096/AC	20200042502402201028	4-3342	028	PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar				5.797.588
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN										2.978.776.164

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

Ed

DECRETO No. 371 DE 2021

10 MAY 2021

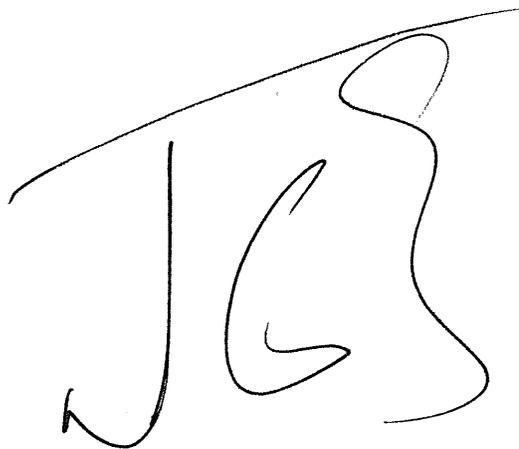
POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 171 DE 2021

10 MAY 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Cesar Mauricio López Alfonso
CESAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Proyectó: Fabian A. Lozano R. *F*
Contratista
Jose Julian Rojas S. *J*
Contratista
Verificó: Mariluz Quevedo
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña *J*
Contratista
Revisó: Miguel Andrés Hortua Vanegas
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: Jose Mauricio Vega Lopera
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: Germán Rodríguez Gil
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela-Hernández *F*
Secretario Jurídico



SC-GER 303297



ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

